



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 26 de abril de 2024, previa convocatoria, se reúnen en Secretaría los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde Accidental Dº.Manuel López Mestanza, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

LOPEZ MESTANZA MANUEL.

Concejales:

PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

Ausencia Justificada:

JOAQUÍN VILLANUEVA RUEDA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 2024.. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.M-00119/2021, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL, SITO EN CALLE VALDEPEÑAS Nº 47, URB. EL LAGAR.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00119/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OBRA
RF CIA. M-00119/2021**

TIPO DE LICENCIA: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO EN BRUTO Y PISCINA
SITUACIÓN: CALLE VALDEPEÑAS Nº 0047, URB. EL LAGAR
PETICIONARIO: DELGADO MANSILLA, MANUEL

INFORME DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Los técnicos firmantes, informan:

- Que la Junta de Gobierno Local, en el punto n.º 9 de su sesión celebrada el 18/11/2022, acordó conceder licencia de obra mayor para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA arriba referenciada, en base al informe técnico de fecha 24/10/2022 y al informe jurídico de fecha 08/11/2022.

- Que en la conclusión del informe técnico de fecha 24/10/2022 se ha detectado un error material en la fecha de visado del Proyecto de ejecución reformado, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. MANUEL DELGADO MASILLA con DNI ****3434* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA (CON PLANTA SEMISÓTANO EN BRUTO) SITO EN CALLE VALDEPEÑAS, Nº 47, EN LA URB. EL LAGAR, ref. cat. 2884109UF6528S0001EH, de este término municipal, según proyecto de ejecución reformado visado por el C.O.A.MA. el 10/06/2022, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 415.012’73 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados, D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, ARQUITECTO y D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RENDO, ARQUITECTOS TÉCNICOS.”*

- Que de acuerdo con la documentación aportada al expediente, el Proyecto de ejecución reformado fue visado por el correspondiente Colegio Profesional el 10/08/2022, por lo que el párrafo 1º quedaría de la siguiente manera:

*“1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. MANUEL DELGADO MASILLA con DNI ****3434* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA (CON PLANTA SEMISÓTANO EN BRUTO) SITO EN CALLE VALDEPEÑAS, Nº 47, EN LA URB. EL LAGAR, ref. cat. 2884109UF6528S0001EH, de este término municipal, según proyecto de ejecución reformado visado por el C.O.A.MA. el 10/08/2022, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 415.012’73 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados, D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, ARQUITECTO y D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RENDO, ARQUITECTOS TÉCNICOS.”*

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal.
Fdo. Jorge Castro Marín, *Arquitecto Municipal* .”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME

Expediente M-00119/21.

Asunto: Rectificación de error material.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Juan Leiva Rando, en representación acreditada de D. MANUEL DELGADO MANSILLA, con fecha 5/08/21, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18/11/2022, fue concedida licencia de obra, en expediente M-00119/21, a D. Manuel Delgado Mansilla, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y centro de educación infantil, en Calle Valdepeñas n.º 47, de la Urbanización El Lagar, en parcela con referencia catastral 2884109UF6528S0001EH.

Segundo.- Según se hace constar en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 17/02/2024:

“Que en la conclusión del informe técnico de fecha 24/10/2022 se ha detectado un error material en la fecha de visado del Proyecto de ejecución reformado, cuyo texto se transcribe a continuación:

“1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. MANUEL DELGADO MASILLA con DNI ****3434* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA (CON PLANTA SEMISÓTANO EN BRUTO) SITO EN CALLE VALDEPEÑAS, Nº 47, EN LA URB. EL LAGAR, ref. Cat. 2884109UF6528S0001EH, de este término municipal, según proyecto de ejecución reformado visado por el C.O.A.MA. el 10/06/2022, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 415.012’73 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados, D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, ARQUITECTO y D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RENDO, ARQUITECTOS TÉCNICOS.”

- *Que de acuerdo con la documentación aportada al expediente, el Proyecto de ejecución reformado fue visado por el correspondiente Colegio Profesional el 10/08/2022, por lo que el párrafo 1º quedaría de la siguiente manera:*

“1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. MANUEL DELGADO MASILLA con DNI ****3434* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA (CON PLANTA SEMISÓTANO EN BRUTO) SITO EN CALLE VALDEPEÑAS, Nº 47, EN LA URB. EL LAGAR, ref. Cat. 2884109UF6528S0001EH, de este término municipal, según proyecto de ejecución reformado visado por el C.O.A.MA. el 10/08/2022, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 415.012’73 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados, D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, ARQUITECTO y D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RENDO, ARQUITECTOS TÉCNICOS.”

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Lo narrado en el apartado anterior supone un error material susceptible de rectificación.

Cuarto.- Corresponde la competencia para la rectificación del error a la Junta de Gobierno Local, como órgano que dictó el acuerdo que se pretende rectificar.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone que se adopte acuerdo rectificando el error material señalado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, que se adopte acuerdo rectificando el error material de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.M-00142/2023, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE CAÑETE LA REAL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00142/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 20 de marzo de 2024, con CVE: 07E800218A2800E5X310D6G2J7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de abril de 2024, con CVE: 07E80021F50400N3L2J7H0U4E7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por DÑA. MARGARITA GALLARDO TIJERAS con DNI ****992** para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE CAÑETE LA REAL N.º 10 (REF. CAT. 8163122UF5586S0001PJ), de este término municipal, según proyecto básico fechado en 25/09/2023, redactado por el arquitecto D. MANUEL PARDO TORTOSA, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 291.949’37 €, así como la documentación complementaria aportada el 18/03/2024 con n.º de registro 5.634 consistente en:

- Memoria Básico reformado (documentación complementaria reformada marzo 2024).
- Plano n.º 16 denominado: Justificación cómputo de edificabilidad. Niveles originales y modificados. Vallado de linderos privados.

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la Unidad de Ejecución UE-PN-01.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

PISCINA

Área 53.1984
Perímetro 31.1909

X=358044.7191 Y=4056059.0000
X=358045.0121 Y=4056059.0684
X=358045.9903 Y=4056054.8777
X=358055.7237 Y=4056057.1497
X=358054.5871 Y=4056062.0188
X=358054.3448 Y=4056061.9623
X=358054.2766 Y=4056062.2544
X=358044.4934 Y=4056059.9707

COORDENADAS UTM SISTEMA ETRS 89 HUSO 30

VIVIENDA

Área 245.7622
Perímetro 93.0357

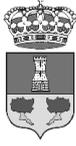
X=358060.4087 Y=4056050.1707
X=358058.3552 Y=4056049.6932
X=358058.2646 Y=4056050.0829
X=358049.3120 Y=4056048.0013
X=358050.2285 Y=4056044.0596
X=358046.7652 Y=4056043.2543
X=358044.6222 Y=4056052.4713
X=358036.5871 Y=4056050.6031
X=358039.5377 Y=4056037.9125
X=358040.5123 Y=4056038.1390
X=358041.6775 Y=4056033.1273
X=358045.3394 Y=4056033.9788
X=358044.6464 Y=4056036.9593
X=358048.0555 Y=4056037.7519
X=358048.3254 Y=4056036.5912
X=358052.1945 Y=4056037.4908
X=358051.9242 Y=4056038.6533
X=358051.6539 Y=4056039.8158
X=358058.1334 Y=4056041.3224
X=358057.7778 Y=4056042.8520
X=358057.7778 Y=4056042.8520
X=358060.4076 Y=4056043.4634
X=358060.0657 Y=4056044.9338
X=358061.5463 Y=4056045.2781

26-abril-2024



<p>CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANEXO A VIVIENDA

Área 40.8015
Perímetro 28.0366

X=358059.7970 Y=4056063.4866
X=358060.1242 Y=4056063.5629
X=358059.8251 Y=4056064.8096
X=358054.0978 Y=4056063.0203
X=358054.2889 Y=4056062.2019
X=358054.9778 Y=4056062.3626
X=358056.5539 Y=4056055.5842
X=358061.3738 Y=4056056.7048

DEPURADORA

Área 9.8006
Perímetro 13.2150

X=358044.8672 Y=4056058.7265
X=358042.6774 Y=4056058.2174
X=358043.6646 Y=4056053.9713
X=358045.8544 Y=4056054.4805

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda+ 1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario

26-abril-2024

<p>CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.M-00031/2024, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, SITA EN CALLE CAUCE, TORREALQUERÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00031/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de marzo de 2024, con CVE: 07E80021859100S3B4J0N0V8O9.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de abril de 2024, con CVE: 07E80021F35300V8Z0I6A9J8W5.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JUAN FERNÁNDEZ ESTÉBANEZ con DNI ***8359** para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SITA EN CALLE CAUCE, N.º 8. TORREALQUERÍA (REF. CAT. 7317201UF5671N0001JJ) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. PEDRO HERNÁNDEZ WHITE, visado por el COPITIMA con fecha 18/01/2024, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 5.480 €, figurando como director de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. PEDRO HERNÁNDEZ WHITE, Ingeniero Técnico Industrial.

La parcela donde se pretenden realizar las actuaciones se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	X=357182.2826	Y=4061586.3558
2	X=357180.0131	Y=4061583.6913
3	X=357174.3035	Y=4061588.5545
4	X=357177.5456	Y=4061592.3609
5	X=357179.4488	Y=4061590.7398
6	X=X=357178.4762	Y=4061586.3558

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales,

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.M-00045/2024, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE LA LICENCIA SITA EN CALLE BOB DTLAN, Nº 31, URB. LA CAPELLANÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00045/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de abril de 2024, con CVE: 07E80021E3FD00M6H2U1D9E3F3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, Manuel González Lamothe, fechado el 19 de abril de 2024, con CVE: 07E80021FE9200G6M5O1K2A3A1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D^{ña}. PALOMA RAMOS MELÉNDEZ con DNI ****9495* para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA CALLE BOB DYLAN, N.º 31. URB. LA CAPELLANÍA (REF. CAT. 1991422UF6519S0000UT) de este término municipal, según Proyecto Básico Modificado fechado en marzo de 2024 y Proyecto de Ejecución Modificado visado por el COAMA el 08/04/2024, ambos redactados por el Arquitecto D. ANTONIO JOSÉ TORRES AMARILLO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 129.309,44 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. ANTONIO JOSÉ TORRES AMARILLO, Arquitecto y D. ERNESTO RAMÍREZ REINA, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado – SURO (Suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, contando con todos los servicios urbanísticos para que las mismas tengan la condición de solar) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal [P.P.O. del sector UR-EN-06 “Capellanía A.” aprobado definitivamente por Pleno el 13/03/07 (BOP 10/05/07), Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante JGL el 16/06/17 y Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Pleno el 05/06/09]

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

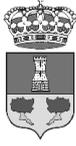
Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---	--	--

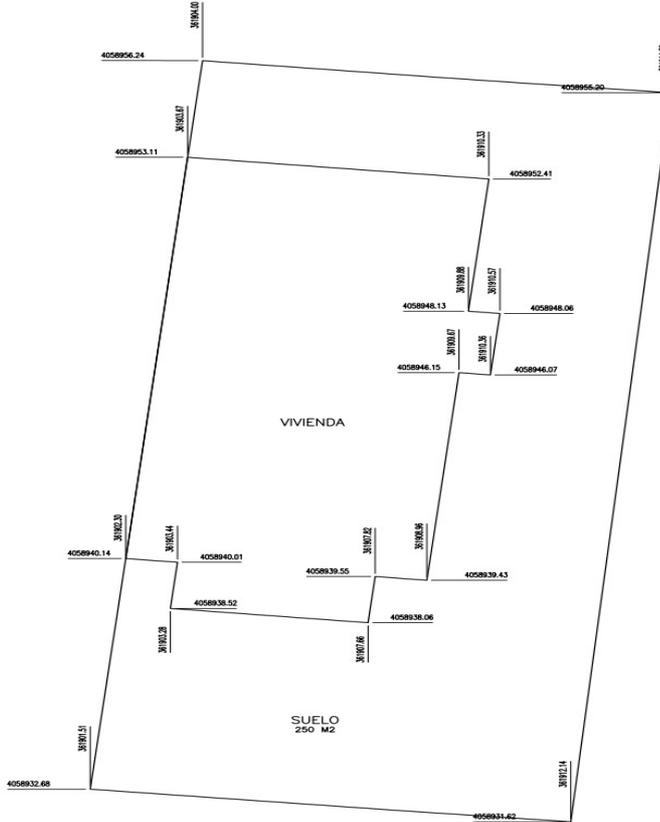
CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.M-00046/2024, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, SITA EN CALLE RENE CASSINI, URB. TARALPE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00046/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 22 de marzo de 2024, con CVE: 07E8002193F900J5J4K9T0F9T6.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de abril de 2024, con CVE: 07E80021F75600Q5R5F9E4A1F6.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. ELOY MADUEÑO LORIGUILLO con DNI ***9195** para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SITA EN CALLE RENÉ CASSINI, N.º 3. TARALPE (REF. CAT. 8580601UF5588S0004DI) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. SALVADOR ZUMAQUERO BERNAL, visado por el COAMA con fecha 29/02/2024, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 19.835,96 €, figurando como director de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. SALVADOR ZUMAQUERO BERNAL, Arquitecto.

La parcela donde se pretenden realizar las actuaciones se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

Tabla Georreferenciación PISCINA		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
PI1	358507.35	4057838.61
PI2	358509.93	4057837.07
PI3	358507.37	4057832.78
PI4	358504.79	4057834.31

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, se autoriza la ocupación de 6,50 m² en vía pública por un plazo de 15 días a contar desde el inicio de las obras para la colocación de cuba.

5º.- En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.N-00090/2024, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA DIVISIÓN DE PARCELA SITA EN CALLE CAMPILLOS. URB. PINOS DE ALHAURÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00090/2024**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 18 de marzo de 2024, con CVE: 07E8002180BD00L6Y4Z1Y7W9B2.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de abril de 2024, con CVE: 07E80021F39000J3B7N0L0C7N8, según el cual la finca en la que se ha proyectado la parcelación esta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga con número de finca registral 577/A.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “ la licencia solicitada por JOEL JEAN FLEURY THOMAS con NIF ***4142** para realizar la división de la parcela sita en C/ Campillos, n.º 520. Urb. Pinos de Alhaurín. Finca Registral 577/A (Ref. Cat. 8466103UF5586N0001XO) de este término municipal, en dos parcelas independientes denominadas Parcela 520-A y Parcela 520-B con una superficie de 1.112,39 m² y 1.393,27 m² respectivamente, todo ello según el proyecto técnico visado por el COAMA el 10/03/2024, realizado por los Arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Dña. Bella Valiente Real.

El presente informe se emite sólo a los efectos de parcelación, no implicando la legalización de las edificaciones existentes en las mismas, para lo cual se deberá tramitar la autorización administrativa que corresponda, en caso de ser necesario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 303.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de las parcelas inicial y resultantes son las siguientes:

Parcela inicial

PARCELA 520		
PUNTOS	X	Y
P1	358263.06	4056513.06
P2	358272.27	4056515.60
P3	358278.09	4056517.29
P4	358284.93	4056519.26
P5	358310.00	4056526.67
P6	358324.14	4056477.35
P7	358276.63	4056464.01

Parcelas resultantes

PARCELA 520-A		
PUNTOS	X	Y
P1.1	358263.06	4056513.06
P1.2	358272.27	4056515.60
P1.3	358278.09	4056517.29
P1.4	358284.09	4056519.02
P1.5	358297.67	4056469.92
P1.6	358276.63	4056464.01

PARCELA 520-B		
PUNTOS	X	Y
P2.1	358284.09	4056519.02
P2.2	358284.93	4056519.26
P2.3	358310.00	4056526.67
P2.4	358324.14	4056477.35
P2.5	358297.67	4056469.92

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Las parcelas resultantes de la división descritas en el párrafo anterior, estarían clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133 m²/m²s y una ocupación del 10%).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento anteriormente citado, las parcelas resultantes de la división tendrán la condición de indivisibles.

Según el artículo 134 de la Ley 7/2021 (L.I.S.T.A.) y el artículo 203 del Reglamento General, será requisito indispensable para la realización de las obras de edificación sobre las parcelas resultantes, que las mismas tengan la condición de solar.

3º.- De igual modo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada Ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.N-00123/2024, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA, SITA EN POLÍGONO 18. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

26-abril-2024

17/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00123/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 19 de marzo de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. nº: N-123/2024**

**TIPO DE OBRA: VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA EN SNU
SITUACIÓN: POLÍGONO 18 PARCELA 308 (ref. Cat. n.º: 29007A01800308)
PETICIONARIO: D^a. MARÍA NAIARA GONZALEZ SÁNCHEZ, con DNI: ***0358****

ASUNTO.-

A fecha de 16/02/2024, con número de registro 3108, se solicita licencia urbanística para VALLADO DE PARCELA, en el lugar indicado, adjuntando la siguiente documentación:

- Escritura de compraventa la propiedad.
- Presupuesto de la actuación.
- Justificante del pago de la tasa urbanística.
- Plano georreferenciado.

En una parcela sin edificar con una superficie de 3.270 m² según datos de la escritura que obra en el expediente, se pretende la realización de un vallado perimetral de la misma.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto del proyecto se encuentra clasificada como Suelo no Urbanizable Común, de acuerdo con los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que, de acuerdo al art. 253 del Plan general de ordenación urbanística: Adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, la parcela que se pretende vallar incumple con la parcela mínima necesaria para ello.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **NEGATIVAMENTE** la solicitud presentada por D^a. MARÑIA NAIARA GONZÁLEZ SÁNCHEZ para VALLADO DE PARCELA, sita en el POLÍGONO 18 , PARCELA 308 del CATRASTO DE RÚSTICA, con referencia catastral 29007A01800308, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X “Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 “Suelo no Urbanizable Común”, del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal.El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00123/24

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D^a. MARÍA NAIARA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en fecha 16/02/23, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vallado perimetral de la parcela 308 del polígono 18, parcela con referencia catastral 29007A01800308, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 1.780/A.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 16/02/24.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, ha sido aportado al expediente levantamiento topográfico del vallado proyectado, donde constan las coordenadas georreferenciadas del mismo.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal desfavorable de fecha 19/03/24, motivando el sentido desfavorable tal como se transcribe a continuación:

“Analizada la documentación presentada se informa que, de acuerdo al art. 253 del Plan general de ordenación urbanística: Adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, la parcela que se pretende vallar incumple con la parcela mínima necesaria para ello.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Consta en catastro que la parcela es de secano, por lo que, en virtud del artículo 253 de la Normativa del PGOU Adaptado, la parcela mínima edificable es de 20.000 m². Tanto tomando la superficie catastral (3.271 m²), como la superficie de la finca registral (3.270 m²), hay incumplimiento de la parcela mínima edificable, por lo que procede la denegación de la licencia.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

26-abril-2024

<p>CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G. Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la denegación de la licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución,Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.A-787/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00472/2018, SITA EN CALLE JOSE BERGAMIN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00787/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-787-21 (N-472-18)
Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2019-0000131

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 07 de Octubre de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle José Bergamín, 22; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 900,00 Euros.

26-abril-2024

20/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.A-00788/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00512/2018, SITO EN CALLE TRAIÑA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00788/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-788-21 (N-512-18)
Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 1600-95073

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 07 de Octubre de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Traiña, 22; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 750,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución,Fdo. Manuel López Mestanza.”

26-abril-2024

21/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.A-00790/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00343/2018, SITA EN CALLE JOSÉ BERGAMÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00790/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-790-21 (N-343-18)
Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2018-0005522

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 07 de Octubre de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle José Bergamín, 9; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 600,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.A-00791/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00215/2017, SITA EN AVDA. DE LA SOLIDARIDAD. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

26-abril-2024

22/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00791/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 3 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-791-21 (N-215-17)

Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2019-0000772

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 07 de Octubre de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. De la Solidaridad, 34; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 600,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.A-00792/2021,RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00513/2019, SITO EN CALLE PANADEROS ESQUINA CALLE ALFAREROS.
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00792/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 3 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-792-21 (N-513-19)

Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 1600/106877

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 07 de Octubre de 2.021 en el que solicita devolución de aval por cata de reparación de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Panaderos esquina Calle Alfareros; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 600,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR.ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.A-00793/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00017/2020, SITA EN CALLE JAZMINES Nº 193. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00793/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 3 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-793-21 (N-017-20)
Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2020-0001474

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 07 de Octubre de 2.021 en el que solicita devolución de aval por canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Jazmines, 193; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 600,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado..

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE.A-00827/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00135/2016, SITO EN CALLE MANZANILLA, CALLE JOSÉ BERGAMÍN Y ADYACENTES. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:
Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00827/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de abril de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-827-21 (N-135-16)
Asunto: Solicitud de devolución de aval N.º REA: 2016-0000818

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 21 de Octubre de 2.021 en el que solicita devolución de aval por ejecución de canalización de gas en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Manzanilla, Calle José Bergamín y adyacentes; tras visitar el lugar de las obras y comprobar la ejecución de las mismas, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval por valor de 35.000,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.El Topógrafo Municipal,Fdo. Gustavo González Hoyos.Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LAS ACTIVIDADES DE

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

LA FINCA EL PORTÓN SOBRE EL EXPTE. 2024 UTIM-00001, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES MUNICIPALES. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Con fecha 19 de febrero de 2024 el área de actividades de la Finca Municipal 'El Portón' recibe por Registro General de Entrada el escrito con número de orden 202400003321 presentado por Asociación de Música y Danza Lauroarte con NIF. G93****36, solicitando el uso de la Finca Municipal El Portón, para la celebración de diferentes espectáculos los días 5, 12, 19 y 26 de julio de 2024.

Considerándose que la utilización privativa o uso común especial del inmueble municipal, como es en este caso es la Finca Municipal 'El Portón', se ha de regir por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 que la desarrolla, teniendo este Consistorio aprobada la Ordenanza Reguladora de Utilización Temporal y Esporádica de Inmuebles Municipales (publicada en el BOP nº 39, de 27 de febrero de 2012), le es de aplicación.

Habiéndose presentado y comprobado por la Delegación competente la documentación exigida, como consta en el informe de la trabajadora del área de actividades de la Finca El Portón y tratándose de una actividad que aparece reconocida en la citada Ordenanza, y no existiendo ningún acto municipal programado para la fecha de la solicitud, en uso de atribuciones legalmente reconocidas y a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 4072015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Área de actividades de la Finca El Portón se ha emitido informe favorable de 17 de abril de 2024 y con C.V.E. n.º 07E80021F40000Q8M2X5M4N2V5 cuya parte resolutive, se transcribe en la presente.

En base a lo anterior propongo que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar la cesión temporal y esporádica del Auditorio de la Finca Municipal 'El Portón', a la Asociación de Música y Danza Lauroarte con NIF. G93****36, en las fechas 5, 12, 19 y 26 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Para la celebración de dichos eventos, debe darse cumplimiento las siguientes obligaciones por parte de la entidad interesada:

- Dejar libre y expeditas todas las salidas de emergencia.
- El uso de las instalaciones de la Finca El Portón debe cumplir estrictamente los horarios acordados con el área.
- Concertar los servicios de limpieza del espacio, para dejar las instalaciones en la misma situación en la que se cedieron.
- Concertar los servicios de vigilancia especificados en el art. 15 del Decreto 10/2003 de 28 de enero, según el aforo previsto:

- a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.*
- b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 451 a 750 personas.*
- c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 751 a 1.000 personas.*

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado.

26-abril-2024

26/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Tesorería, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de las actividades de la Finca El Portón. Fdo.: Andrés García García.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL EXPTE. 2024 CESI-00004, RELATIVA A LA CESIÓN TEMPORAL DE USO Y ESPACIO DEL CENTRO SOCIAL DE PINOS DE ALHAURÍN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "DEPINOS". Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, Andrés García García Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Dinamización sociocultural en Centros Sociales.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2992, de 21/05/2021, se acordó la reapertura de los Centros Sociales Municipales, los cuáles estaban cerrados al uso debido a la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

Consta en el expediente 2024 CESI-00004, solicitud de fecha 30/03/2024, con número de registro 202400006550, de uso y aprovechamiento del Centro Social Municipal, situado en la Calle Antequera, s/n, presentada por parte de la Asociación de Vecinos de Pinos de Alhaurín (“Depinos”), con CIF G29644770 . La documentación aportada fue subsanada tras requerimiento del Órgano Instructor de Participación Ciudadana, en fecha 10/04/2024 con número de registro de entrada 202400007362 respectivamente.

Figura en el expediente el siguiente informe del Letrado Municipal:

“INFORME

INFORME JURÍDICO

PRIMERO. Antecedentes de hecho

1.- Consta en el mencionado expediente solicitud de fecha 30 de marzo de 2024 (n.º registro a 202400006550) presentada por Dña. Cristina Rosa Martín López, como presidenta de la Asociación de vecinos de Pinos de Alhaurín con CIF G29644770, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones o Entidades Asociativas (número 04 Sección A, clasificación VECINAL, expte. 2020 INSC-00016) solicitando la renovación del uso y disfrute del Centro Social situado en C/ Antequera S/n, Urb. Pinos De Alhaurín, 29130, Alhaurin de la Torre.

2.- Con fecha 4 de abril de 2024 mediante Providencia de trámite/comunicación se requiere a la solicitante la subsanación de los requisitos, trámite que se ha cumplimentado con n.º registro y 202400007362 en fecha de 10 de abril de 2024.

3.- Con fecha 15 de abril de 2024 se ha emitido informe por el órgano instructor (CVE: 07E80021EA3F00Q5O5Z5E7X3L4) indicando los datos del solicitante, que la solicitud está referida al artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Uso de Centros Sociales Municipales y los documentos aportados en el expediente en relación con el artículo 11 de la Ordenanza.

Se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales en el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación para poder desempeñar las funciones asignadas, especialmente tras las bajas y salidas del personal a lo largo de los últimos meses. Esta circunstancia puede conllevar retrasos, errores, o tener que informar sin el estudio suficiente aquellos expedientes que son asignados a este Departamento.

SEGUNDO. Normativa de aplicación:

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Artículo 25.2 apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora del Uso de Centros Sociales Municipales (publicada en el BOP de Málaga n.º 208 de 30 de octubre de 2000).

TERCERO. Ámbito competencial.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre así como promoción de la cultura y equipamientos culturales en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Establece el artículo 72 del mismo texto legal que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos...”

El art. 92.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en los apartados l) y m) como competencias propias de los Ayuntamientos la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales y la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

El artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en sus apartados 17 y 18 reconoce la competencia municipal en materia de planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura y Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

CUARTO. Régimen jurídico de aplicación.

Los artículos 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establecen el régimen de utilización de los bienes de dominio público. El artículo 30.3 establece que “El uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa”.

El artículo 54.2 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía establece que “La utilización de los bienes de dominio público destinados a un servicio público se regirá por las normas reguladoras de los servicios públicos de las Entidades Locales y, subsidiariamente, por la Ley 7/1999, y el presente Reglamento”

El artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (de aplicación general en virtud de lo previsto en la Disposición Final segunda de la ley) establece que “El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes”.

La Ordenanza Municipal reguladora del uso de Centros Sociales Municipales establece las condiciones de uso y utilización de los Centros Sociales Municipales, determinando los Centros que tienen dicha condición. El artículo 9 de la Ordenanza establece que el destino que deban darse a los mencionados Centros Sociales Municipales serán “actividades socioculturales de ocio y tiempo libre, quedando prohibido cualesquiera otros usos que no se ajusten a dicha finalidad”.

Asimismo, debe ponerse de manifiesto que no es posible otorgar la cesión del inmueble de forma permanente, estableciendo el artículo 12 de la Ordenanza que la resolución determinará el periodo de tiempo por el que se podrá realizar el uso y aprovechamiento del Centro Social, sin perjuicio de que se pueda reiterar la petición llegado el vencimiento. De igual modo, la autorización no permite la utilización de las instalaciones para otros fines salvo expresa autorización del Ilmo. Sr. Alcalde.

QUINTO. Procedimiento.

El art. 11 de la Ordenanza establece el procedimiento para solicitar el uso y aprovechamiento de los Centros Sociales Municipales fijando los documentos que deben presentarse y fijando que la programación deberá establecer horarios y fechas de realización de las actividades. Los mencionados requisitos son:

1. Identificación de la persona que presenta la instancia y de la comunidad de propietarios y/o asociación que representa.

26-abril-2024

<p>CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. Fotocopia del DNI de la persona que presenta la instancia y del CIF de la Comunidad de propietarios o Asociación.

3. Identificación del Centro Social Municipal cuyo uso y aprovechamiento se solicita.

4. Determinar las actividades que se vayan a desarrollar así como los días y horario en que las mismas tendrá lugar.

5. Aceptar el compromiso de hacerse responsable de los daños que se pudieran producir en el centro social municipal, como consecuencia de su uso inadecuado, así como la obligación de proceder a su reparación.

6. Aceptar el compromiso de que las mejoras que se efectuarán en el centro social municipal como consecuencia de su uso y aprovechamiento quedaran en beneficio del Ayuntamiento después de caducado el uso para el que fue concedido.

7. Memoria de las actividades socioculturales a realizar por la entidad solicitante, así como una programación semestral de las mismas.

Del Informe elaborado por el Órgano instructor, así como de sus actuaciones se presume que la documentación aportada por el solicitante ha sido verificada y se ajusta a los requisitos fijados en la Ordenanza. Cabe destacar que el uso que se autorice no puede ser indefinido sino para actividades puntuales o para el desarrollo de una memoria de actividades socioculturales que, en este caso, consiste en una "programación semestral". La utilización del Centro Social deberá ser acorde a lo establecido en la Ordenanza reguladora. Cuando se pretendan realizar actividades puntuales por los vecinos no contemplados en la memoria y en la programación, requerirá del correspondiente permiso al presidente de la comunidad o asociación que tenga concedida el uso, quien informará de la petición al concejal del área. Cualquier otra utilización del centro social para otro fin, deberá ser expresamente autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo recogido en el art. 6 de la Ordenanza.

Finalizado el plazo fijado en la autorización, o antes de que se produzca el mismo, el representante de la Comunidad de Propietarios si desea volver a hacer uso de las instalaciones podrá reiterar la solicitud con las nuevas actividades que deseen programar sin que en ningún caso pueda entenderse automáticamente prorrogado el plazo de uso concedido.

SEXO. Competencia para la autorización.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza será la Junta de Gobierno Local quien resuelva en relación a la solicitud, sin perjuicio de las posibles delegaciones de competencias que puedan efectuarse.

En conclusión, y a tenor de todo lo expuesto anteriormente, se considera que se cumplen los requisitos para poder ceder por un periodo de tiempo limitado, coincidente con la programación semestral presentada, el uso del "Centro Social Municipal indicado a la Asociación de Vecinos de Pinos de Alhaurín (Depinos)" en base a su solicitud y con las limitaciones contenidas en el presente informe. Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital Fdo.: Nadine Gálvez Venema, Técnico de Administración Especial – Abogada. Asesoría Jurídica y Contratación".

De acuerdo con lo anterior, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Municipal sito en la c/Antequera, s/n, a la Asociación de Vecinos "DePinos" de Pinos de Alhaurín, con las limitaciones que figuran en el informe jurídico transcrito *ut supra*, por un periodo de seis meses y para realizar las actividades que se indican a continuación:

- Talleres y actividades de carácter cultural, deportivo o lúdico.
- Eventos de carácter sociocultural.
- Actividades de cooperación e integración vecinal.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la sociación de Vecinos "DePinos" de Pinos de Alhaurín.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Dinamización sociocultural en Centros Sociales. Fdo. Andrés García García."

26-abril-2024

29/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00027, RELATIVA A APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 8 de noviembre de 2023 bajo el número de orden 22194 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGES23 75248239) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP nº 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don J.J.D.A. con DNI: ····9567·, licencia de placa de vado permanente n.º 1019 sito en calle Alameda 3, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,70 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	3 x 7 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI

26-abril-2024





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Observaciones

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00028, RELATIVA A APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 4 de abril de 2024 bajo el número de orden 6935 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGEs24 24657480) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don S.J.C.M. con DNI: ····7884·, licencia de placa de vado permanente n.º 1020 sito en calle Ruperto Chapín 12, **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Anchura portón	2,70 m.
Anchura acera	1,60 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,70 m.
Medida interior	6 x 4 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00029, RELATIVA A APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 5 de febrero de 2024 bajo el número de orden 2100 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGEs24 6368953) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don M.V.L. con DNI: ···5349·, licencia de placa de vado permanente n.º 1021 sito en calle Monte 102, **haciéndose constar:**

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.
2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.
3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,30 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	1
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,30 m.
Medida interior	3 x 4 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	ADJUNTA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES DE SU MUJER, DOÑA M.J.B.G. CON DNI: ····6256·

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00030, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 12 de abril de 2024 bajo el número de orden 7592 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGES24 26706584) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP nº 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don A.S. de P.B. con DNI: ····6986·, licencia de placa de vado permanente nº 1022 sito en calle Lágrima 25, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	4,80 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	5 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4,80 m.
Medida interior	8 x 4 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00031, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 8 de marzo de 2024 bajo el número de orden 4759 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGES24 17768364) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Doña F.G.G.. con DNI: ····5193·, licencia de placa de vado permanente n.º 1023 sito en calle Jumilla 2, local 1, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3,80 m.
Anchura acera	1,20 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3,80 m.
Medida interior	2,70 x 4 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00032, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 16 de abril de 2024 bajo el número de orden 7860 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGEs24 27724965) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP nº 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Doña F.D.J. con DNI: ····2059·, licencia de placa de vado permanente nº 1024 sito en calle Cerrajeros 10, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,60 m. acerado a nivel de la calzada
Anchura calzada	3,50 m. acerado a nivel de la calzada
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	3,20 x 6 m.
Se cumple la normativa de	SI

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

concesión de vado permanente	
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00033, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 2 de abril de 2024 bajo el número de orden 6747 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGEs24 24006508) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don R.P.T.. con DNI: ····4695·, licencia de placa de vado permanente n.º 1025 sito en calle Pardillo 10, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Anchura portón	4 m.
Anchura acera	1,30 m.
Anchura calzada	4,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4
Medida interior	4 x 20 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00034, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 9 de abril de 2024 bajo el número de orden 7319 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGES24 25929064) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don R.C.C.. con DNI: ····3075·, licencia de placa de vado permanente n.º 1026 sito en calle Richar Warneer 3, **haciéndose constar:**

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.
2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.
3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	6,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4
Medida interior	4 x 4 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2024 VD-00035, RELATIVA A DENEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE SITA EN CALLE ACUEDUCTO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 5 de abril de 2024, bajo el número de orden 7056 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs24 25070990) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

ANTECEDENTES DE HECHOS

26-abril-2024

39/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial Jefe de la Policía Local, con C.P. 3841, que a continuación se transcribe:

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a la denegación de placa de vado permanente sito en calle Acueducto 47, expte. 35/2024

INFORME VADO PERMANENTE

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, mediante el presente tiene bien de informar:

Que en relación a la solicitud de placa de vado permanente, solicitado por Doña Y.G.R, con DNI0363- siendo la ubicación del vado permanente en la calle Acueducto 47 y realizando la oportuna inspección ésta da como resultado:

Anchura del portón	1,20 m.
Anchura de la acera	1,30 m..
Anchura de la calzada	5 m.
Nº. vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	1,20 m.
Medida interior	

SE CUMPLE LA NORMATIVA DE CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE: NO

OBSERVACIONES EN CASO DE NO CONCESIÓN:

- **NO CUMPLE CON LA ANCHURA DEL PORTÓN, CONFORME ORDENANZA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE**

OTRA OBSERVACIONES:

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos que procedan

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Empleado Municipal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Vía Pública. Fdo. José Carlos Becerra Rueda

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL. Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

26-abril-2024

40/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Denegar a Doña Y.G.R. con DNI: ****0363*, la licencia de placa de vado solicitada , sito en la calle , Acueducto 47.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, Policía Local y al interesado para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 27.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 27.1.- PROPUESTA SR. CONCEJAL DE FIESTAS SOBRE EL EXPTE. 2024 AGF-0003, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES PARA LA ROMERÍA DE SAN JUAN Y PLAZOS DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE CARRETAS MUNICIPALES. Se presenta en este acto escrito del Sr. Concejel Delegado de Fiestas de justificación de la urgencia:

“MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

D. Andrés García García, Concejel Delegado de Fiestas, respetuosamente

EXPONE

Que se ha presentado propuesta relativa a la aprobación de bases de participación en la romería de San Juan 2024 y de fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes de participación a fin de la adjudicación de 9 carretas Municipales . Dicha propuesta no ha podido ser presentada con anterioridad a la convocatoria de la sesión de la próxima Junta de Gobierno Local, debido a problemas administrativos y de red , no habiéndose incorporado aún al expediente la documentación preceptiva.

Visto que la próxima sesión de J.G.L. está prevista para el 26 de abril próximo y dada la proximidad de las fechas en que se procederá a la celebración de la Romería de San Juan 2024, y siendo necesario seguir los trámites procedimentales que vienen establecidos en las bases reguladoras de funcionamiento, resulta necesario incluir por vía de urgencia la propuesta que se acompaña, a fin de que pueda resolverse el expediente relativo a dicha propuesta, considerándose oportuno que la misma sea incluida, por la vía de urgencia, en la sesión de J.G.L. del ya citado 26 de abril de 2024.

En su virtud, **SOLICITO:**

La inclusión de la citada propuesta en el orden del día de la sesión de Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2024, sirviendo de motivación de su urgencia lo expuesto ut supra.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Concejel de Fiestas Populares. Fdo.: Andrés García García.”

Sometida a la votación la urgencia de la propuesta, fue aprobada por unanimidad.

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Concejal Delegado de Turismo y Fiestas, D. Andrés García García, expone:

Como cada año, desde la Concejalía de Fiestas se elaboran las bases y se propone la convocatoria del proceso de participación en la Romería de San Juan, teniendo en cuenta que la meritada Romería se enmarca en la programación de las actividades Festivas y turísticas que se desarrollan por este municipio.

En este contexto , el marco normativo estaría encuadrado en las estipulación contenidas, de una parte en el artículo 25.2. h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen local, en los que se establece que el municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de promoción de la actividad turística, y de la cultura , respectivamente.

Igualmente, debe indicarse que la Ley 5/2010, de 11 Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 6.2. dispone que: " Las Competencias locales que determina la presente ley, tienen la consideración de propias y mínimas", a cuyo efecto el artículo 9.16.a) confiere a los municipios" la programación de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y el artículo 9.17.c) " La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística"; recogándose igualmente en el artículo 92.2.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía como competencia propia del municipio, la planificación y gestión de actividades culturales.

En el marco pues de la competencia propia municipal, desde la Concejalía de fiestas se han redactado unas bases reguladoras de la participación en la Romería de San Juan 2024 del siguiente tenor literal:

“BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ROMERÍA 2024

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

Las presentes bases tienen por objeto regular el desarrollo, organización, e inscripción de las carrozas, carretas y caballistas que quieran participar en la ROMERÍA 2024, que se celebrará los días 1 y 2 de Junio de 2024.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre podrá incentivar la participación en la Romería 2024 a quienes soliciten su inscripción aportando vatea y vehículo remolcador, previo los trámites legales correspondientes.

SEGUNDA.- NECESIDAD DE SER ADMITIDA LA PARTICIPACIÓN EN LA ROMERÍA

Para poder participar en el recorrido e, igualmente, permanecer en el Recinto de la Romería, será **IMPRESINDIBLE** solicitar la **INSCRIPCIÓN**, en los términos de las base tercera, y **SER ADMITIDA SU PARTICIPACIÓN** por resolución de la Junta de Gobierno local, actuando por delegación del Sr. Alcalde. Las carrozas y caballistas que no hayan sido expresamente admitidos no podrán participar ni en el recorrido, ni permanecer en el recinto de la Romería.

TERCERA.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud de inscripción se ha de realizar en el **modelo normalizado que figura como Anexo 1** a las presentes bases, debidamente cumplimentada y firmada. Además de:

- Las solicitudes relativas a la **participación de carretas y carrozas no municipales**, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Copia compulsada del permiso de circulación.

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Copia compulsada del carnet conducir del conductor.
- Copia compulsada del seguro en vigor.
- Copia o acreditación de haber superado la I.T.V.

- Las solicitudes relativas a **participación de caballistas**, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE Documento de Identificación Equina o Pasaporte Equino
- Número del microchip.
- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, para el movimiento o transporte de animales.
- Seguro en vigor.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro del Ayuntamiento (ya sea personándose presencialmente en el ayuntamiento o a través de su sede electrónica municipal (<https://sede.alhaurindelatorre.es>), o en cualquiera de los medios del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas, según el modelo que constan como anexo 1. La solicitud habrá de ir acompañada, en todo caso, de la documentación referida en la base tercera.

En el caso de que la solicitud y la documentación a aportar se presente a través de correo postal, se habrán de remitir, así mismo, por correo electrónico (al correo: mcanete@alhaurindelatorre.es), a efectos de su consideración.

Durante el período de presentación de solicitudes, desde la Concejalía de Fiestas, se habilitará un servicio de asesoramiento, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas que se planteen. Así mismo, se podrán resolver dudas llamando al teléfono 646773262.

La presentación de la inscripción, conlleva la aceptación de los requisitos y condiciones de organización de la Romería que se establecen en las presentes bases.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se acordará el listado provisional de admitidos y excluidos como participantes en la Romería 2024, indicando, en su caso la causa de exclusión, y concediéndose, en este último supuesto, un plazo de subsanación de la solicitud o de la documentación requerida, bajo el apercibimiento de que en caso de no atender a dicho requerimiento de subsanación, se le tendrá desistido de su petición de participación y se le exclusión en el listado definitivo de participantes, que se acordará, una vez transcurrido el plazo concedido.

En el caso de que no fuera necesaria la subsanación de documentación, se procederá directamente a aprobar el listado definitivo de admitidos para participar en la meritada Romería.

En la resolución de aprobación del listado definitivo se determinará el orden de participación en la comitiva de la Romería, que se acordará teniendo en cuenta el número de orden de registro de las solicitudes de participación debidamente cumplimentadas, si bien, en todo caso, ocuparán los primeros lugares las carrozas y carretas municipales. Al efecto citado, se entregará, a cada uno de los participantes, una copia del número de orden correspondiente a cada carroza o carreta, que deberá exponerse en lugar visible, ordenándose, por delante de las carretas, a los caballistas, respetando las distancias que han de guardar.

La resolución por la que se apruebe el listado definitivo y el orden de la comitiva en la Romería se publicará en el Tablón telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

QUINTA.- DE LAS CARROZAS MUNICIPALES

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

. Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos debidamente inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. La Concejalía de Fiestas proporcionará hasta un total de 9 carrozas, incluyendo el vehículo remolcador . La ornamentación de dichas carretas correrá a cargo de los solicitantes.

. El orden de adjudicación de estas carrozas, en caso de existir más solicitantes que número disponible, atenderá a los siguientes criterios, que se irán aplicando subsidiariamente:

1º- Tendrán preferencia todos aquellos colectivos inscritos en el “Registro Municipal de entidades Asociativas del Alhaurín de la Torre ” .

2º- Orden de inscripción .

3º- Antigüedad de constitución de la asociación:

- Asociaciones con mas de 5 años de antigüedad: 5 puntos
- Asociaciones con mas de 10 años de antigüedad; 10 puntos.

4º- Número de miembros de las asociaciones:

- Asociaciones con mas de 30 miembros o socios; 5 puntos
- Asociaciones o colectivos con mas de 60 miembros o socios;10 puntos.

SEXTA.-. DE LAS CARRETAS Y CARROZAS EN GENERAL:

. Las dimensiones máximas de las carrozas y carretas serán las establecidas en el Reglamento de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX de dicha norma).

. Toda carreta o carroza que participe en el recorrido y transporte durante el mismo en algún momento a personas, deberá tener una barandilla protectora para evitar caídas con una altura mínima de 80 cm, así como han de llevar los preceptivos extintores.

. Todas las carretas y carrozas deberán de ir en un estado razonable de limpieza y decoración. Deben llevar el menor peso posible, debiéndose repartir la carga del camino de ida, estancia y vuelta proporcionalmente

. El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Romería, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotecnia.

. Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Romería. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del recorrido, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

. La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

deberá realizarse, en todo momento, con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.

. Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados, y en vigor de, al menos, 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con el conductor.

. Cada carroza o carreta deberá contar con un conductor que deberá estar perfectamente identificado en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo.

. Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor, el permiso de circulación el permiso de conducir, y el documento acreditativo de haber superado la I.T.V.

. Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

. La Policía Local, con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar el cumplimiento de las dimensiones de carretas y carrozas, o el cumplimiento del resto de los requisitos referidos, incluido la documentación reseñada, y en caso de incumplimiento, tendrá potestad para excluir a quien vulnere las normas del recorrido de la Romería, o de la participación en ella, a fin de poder garantizarse el nivel, la seguridad y la calidad del evento.

. La Romería deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.

. Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

SÉPTIMA.- DE LOS CABALLISTAS.

. Todos los caballistas deberán contar con la debida documentación (Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE y seguro de responsabilidad civil en vigor), que habrán de exhibir a requerimiento de la policía local, o de la organización de la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento.

. Durante la Romería y hasta la llegada a la zona de acampada los caballos se situarán por delante de las carrozas y carretas, guardando con estas una distancia mínima de 40 metros.

. Los caballos deberán estar en perfecto estado de limpieza.

. Durante el trayecto de la Romería y hasta el momento de llegada a la zona de acampada está expresamente prohibido al caballista la ingesta de bebidas alcohólicas. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar de la comitiva aquellos caballistas que superen los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

. Se les asignará unas instalaciones específicas para los caballos en la zona de acampada, estando prohibido realizar cualquier actividad fuera de esta zona.

. Para entrar en la zona de acampada, deberán hacerlo por los accesos habilitados para ello, no pudiendo, bajo ningún concepto, entrar directamente por zona distinta a la habilitada.

. Todos los caballistas deberán atender y cumplir las instrucciones que, por razones de seguridad, y buena organización, vaya dando la Policía local, Protección civil, y la Concejalía de Fiestas.

. El incumplimiento de estas bases, dará lugar a la expulsión, y podrán ser sancionados por la autoridad competente, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

OCTAVA.- BASES COMUNES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

. Durante el recorrido las carrozas y carretas no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada.

. Los participantes están obligados a:

- No incordiar, insultar ni molestar a las demás carrozas, caballistas y público en general.
- No arrojar objetos sobre la vía pública o sobre personas.
- No molestar con sonidos estridentes al resto de Carrozas participantes y público en general.
- No realizar, bajo ningún concepto, actos que puedan ocasionar daños personales y materiales y todos aquellos que puedan ser considerados inadecuados y vandálicos, a juicio de la autoridad organizativa o policial.

. La organización podrá retirar en cualquier momento las carrozas, carretas o caballistas que durante el evento no cumplan las normas.

. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del horario establecido para la Romería, o durante el transcurso de la misma por actitudes negligentes e imprudentes de los participantes, así como de los daños propios o a terceros ocasionados por los vehículos de las carrozas.

. Los propietarios y representantes de las carrozas, carretas y caballos se hacen responsables de tener en regla y en vigor la documentación que, conforme a la legislación vigente le corresponde al conductor, vehículo y/o caballo.

La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar, motivadamente, el recorrido, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

NOVENA.- ESPACIOS EN EL RECINTO DE ACAMPADA.-

La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho para acotar los espacios reservados a los participantes, debidamente inscritos para la Romería, los que no podrán ser ocupados por personas distintas a sus adjudicatarios.

DÉCIMA.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

26-abril-2024

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242236846
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00



CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Responsable de sus datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza Alcalde Antonio Vega González s/n -29130- Alhaurín de la Torre.

La Finalidad de dichos datos es gestionar su solicitud como PARTICIPANTE DE LA ROMERÍA DE SAN JUAN 2024 DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos, los datos obtenidos a través de la presente solicitud se tratarán con las garantías necesarias, y no serán cedidos a terceros.

Plazos del Tratamiento, Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la legalidad vigente para las Administraciones Públicas que estén implicadas en los procesos de gestión, desarrollo y ejecución de los expedientes de promoción a los que se destinan estos datos.

Derechos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a este Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sito en Edificio Punto Industrial, de Alhaurín de la Torre (Málaga), o a través de la sede electrónica <https://sede.alhaurindelatorre.es>.

ANEXO

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN CON CARROZA EN ROMERÍA DE SAN JUAN 2024
ATT. SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS**

DNI, NIF, NIE , CIF, pasaporte:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Correo electrónico:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

Móvil:

En representación de (en su caso):

26-abril-2024

47/49





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPONE:

Que conforme a las bases de participación en la Romería de 2024, que tendrá lugar los días 1 y 2 de junio de 2024 las que acepta en su integridad sin reserva alguna, viene a mostrar su interés para participar en el evento indicado, por ello (señalar opción correcta)

SOLICITA CARRETA MUNICIPAL

APORTA SU PROPIA CARRETA que se denominará:

y que será conducida por don:

SOLICITA PARTICIPAR COMO CABALLISTA

En caso de solicitar participar con **CARRETA NO MUNICIPAL** se aporta la siguiente documentación:

- Copia compulsada del permiso de circulación.
- Copia compulsada del carnet conducir del conductor.
- Copia compulsada del seguro en vigor.
- Copia o acreditación de haber superado la I.T.V.

En caso de solicitar participar como **CABALLISTA**, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE Documento de Identificación Equina o Pasaporte Equino
- Número del microchip.
- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, para el movimiento o transporte de animales.
- Seguro en vigor.

El/la solicitante asume la responsabilidad por los daños que puedan originarse, ya propios o a terceros, durante la celebración del evento en el vehículo o sus ocupantes.

Protección de Datos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Los datos se incorporan a la actividad de tratamiento "ROMERÍA DE SAN JUAN 2024". La finalidad del mismo consiste en celebración del referido evento, y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de dpo@alhaurindelatorre.es

26-abril-2024

48/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y que deberá presentarse en la Oficina de Registro o a través de la sede electrónica <https://sede.alhaurindelatorre.es>

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en : <https://alhaurindelatorre.es/proteccion-de-datos/>

En Alhaurín de la Torre a,
(fecha y firma)”

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Cañete Vargas“

Conforme a los antecedentes que proceden, el Concejal firmante de la presente, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1. Aprobar las presentes bases, computándose el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes de participación, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Tablón electrónico municipal .
2. Aprobar, como fechas de celebración para la Romería de San Juan Bautista 2024 los días 1 y 2 de junio de 2024.
3. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para general conocimiento, sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión para su general conocimiento.

En Alhaurín de la Torre ,a fecha de la firma electrónica, Fdo. ANDRÉS GARCÍA. CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO N° 29.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente Accidental, levantó la sesión siendo las 08:45, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

26-abril-2024

49/49

CVE: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/04/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2024 09:00:13	DOCUMENTO: 20242236846 Fecha: 30/04/2024 Hora: 09:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E8002221AE00V8R5V5N6D4H3

